

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Ref.- Divisorio N° 40 – 2012-309

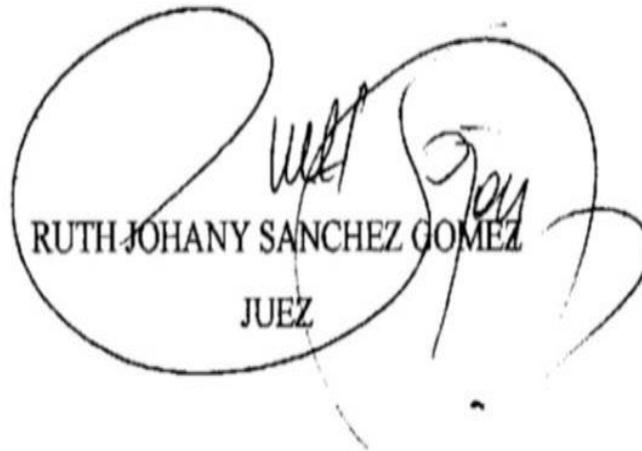
Una vez quede ejecutoriado el auto de la misma fecha que ordena a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior mediante el cual desato el recurso de apelación formulado por las partes contra el auto de fecha 12 de noviembre de 2019 que decretó la venta en pública subasta se decidirá la solicitud del derecho de compra formulada el 28 de febrero de 2020, reiterada al correo electrónico del despacho el 15 de octubre de 2020 con copia de la consignación en depósito judicial por la suma de \$442.500.000.00, por el demandado JAVIER GEOVANNI MOROS OTERO con fundamento en el art. 474 del C. de P.C.

Por sustracción de materia no se da trámite al recurso de reposición y en subsidio apelación enviado al correo electrónico por el apoderado judicial de la demandante el 5 de octubre de 2020 toda vez que mediante auto del 29 de septiembre del presente año, que se impugna lo que se resolvió favorablemente al apoderado judicial de la parte demandada fue el envío del auto de fecha 12 de noviembre de 2019 mediante el cual se ordenó la venta en pública subasta del inmueble objeto de la división, nada se resolvió respecto de la solicitud del derecho de compra, ni la aplicación de la sanción remitida por el demandante al correo electrónico el 14 de agosto de 2020 con fundamento en el inciso 3 del art. 474 del C. de P. C. respecto de esta última el auto censurado indicó en el inciso segundo “ *El escrito*

presentado por el apoderado del actor obre en autos, y se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.”

Con el fin de evitar la formulación de solicitudes que no corresponden a la realidad procesal se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales para que revisen la totalidad del expediente en la secretaria del despacho para lo cual pueden agendar una cita al abonado telefónico 310 2508623 conforme las disposiciones a razón de la Emergencia Sanitaria proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __41__ fijado hoy 18 de noviembre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario